

ORDENANZA N° 600/2011

Piedras Blancas, 23 de Mayo de 2011

VISTO:

La licitación privada N°002/2011 para la compra de material asfáltico, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la compra de la mercadería licitada, a la firma que presenta cotización de acuerdo a los pliegos de condiciones generales, particulares y anexo.

Que si bien la oferta presentada excede los montos de la compra máxima estipuladas en el pliego, la misma fue analizada y se evaluó conveniente adjudicar la licitación a la firma Productora Química S.R.L única firma que cotiza.

Por ello;

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA JUNTA DE FOMENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS SANCIONA A LA PRESENTE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese la Licitación Privada N°002/2011 por la compra de 80 tn. Mezcla asfáltica en frío y carga y acondicionamiento (flete) por un monto de pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$52.500) incluido IVA. A la firma Productora Química SRL. Única firma que presenta cotización todo de acuerdo a los pliegos y anexo.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a Contaduría lo decidido precedentemente para que arbitre los medios necesarios hasta la culminación con la recepción de la mercadería.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.